

ANEXO IV CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

ORIENTADOR/A PARA EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO/A EN TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Asesoramiento especializado para la atención educativa al alumnado con TGC a los Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación y centros educativos de su ámbito provincial.
2. REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none">• Profesorado de Enseñanza Secundaria de la especialidad Orientación Educativa (590018) que cumpla los requisitos establecidos en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero y modificado por la disposición final primera del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por la que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.• Acreditar 90 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con trastornos graves de conducta, en educación emocional, y en resolución de conflictos o convivencia escolar, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.• Presentación y superación de un Proyecto.• Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.• Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con trastorno grave de conducta.
3. FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none">• Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa y/o con los Departamentos de Orientación, a petición de los mismos, en la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales del alumnado.• Asesorar al profesorado y a los padres o representantes legales del alumnado en lo relativo a las técnicas, métodos y recursos apropiados para la acción educativa, tanto en el marco escolar como en el familiar.• Colaborar en el diseño de adaptaciones curriculares y otras medidas generales y específicas para la atención del alumnado que sea objeto de su actuación profesional.• Contribuir a la formación especializada del profesorado y de los profesionales de los Equipos y Departamentos de Orientación, en el ámbito de necesidades específicas de apoyo educativo que son objeto de su intervención profesional, proporcionando información relativa a las características, necesidades, procedimientos e instrumentos de intervención con dicho alumnado.• Seleccionar, elaborar y difundir materiales didácticos y promocionar el uso de metodologías inclusivas e innovadoras.• Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.





ORIENTADOR/A PARA EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO/A EN ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Asesoramiento especializado para la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales a los Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación y centros educativos de su ámbito provincial.

2. REQUISITOS

- Profesorado de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa (590018) que cumpla los requisitos establecidos en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero.
- Acreditar 90 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. FUNCIONES

- Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa y/o con los Departamentos de Orientación, a petición de los mismos, en la identificación y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
2. Asesorar al profesorado y a los padres o representantes legales del alumnado en lo relativo a las técnicas, métodos y recursos apropiados para la acción educativa, tanto en el marco escolar como en el familiar.
3. Colaborar en el diseño de adaptaciones curriculares y otras medidas generales y específicas para la atención del alumnado que sea objeto de su actuación profesional.
4. Contribuir a la formación especializada del profesorado y de los profesionales de los Equipos y Departamentos de Orientación, en el ámbito de las necesidades específicas de apoyo educativo que son objeto de su intervención profesional, proporcionando información relativa a las características, necesidades, procedimientos e instrumentos de intervención con dicho alumnado.
5. Seleccionar, elaborar y difundir materiales didácticos, promocionando el uso de metodologías innovadoras y nuevas tecnologías aplicadas a este alumnado.



6. Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.